

Bolívar 11 de Setiembre de 2007

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5751/07

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1914/2007 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el dictado de una Tecnicatura Superior en Enfermería, y a suscribir los acuerdos necesarios para la implementación de la misma.-

ARTICULO 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a asumir los gastos que emerjan de los acuerdos que se suscriban para cumplir el fin mencionado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007**

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA